ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

FECHA DE EMISIÓN: 05/10/2026

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO, PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS Y DEMÁS INSUMOS BÁSICOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y BIENESTAR DE PERROS Y GATOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.705.000,00)
SUPERVISIÓN	LEIDY YOHANA OSTO PEÑA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

INTRODUCCIÓN

La **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para adelantar el presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los estudios previos para la contratación de mínima cuantía y señala que la Entidad Estatal deberá elaborar dichos estudios, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, entre otros, los siguientes elementos:

- ✓ Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- ✓ Identificación del objeto a contratar.
- ✓ Las condiciones técnicas.
- ✓ Valor del contrato y su justificación.
- ✓ El plazo de ejecución del contrato.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial y adoptar las medidas necesarias para atender las necesidades de la comunidad y garantizar el bienestar general dentro del marco de sus competencias.
En desarrollo de estas responsabilidades, el Municipio de Puerto Rondón, Arauca, debe adelantar acciones orientadas a la protección y bienestar de los animales presentes en su territorio, especialmente aquellos que se

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

encuentren en condiciones de abandono, vulnerabilidad, riesgo, maltrato o que, por circunstancias particulares, requieran atención y protección temporal.

Esta responsabilidad encuentra fundamento, entre otras disposiciones, en la Ley 1774 de 2016, mediante la cual se reconoció a los animales como seres sintientes y se establecieron disposiciones orientadas a su protección contra el sufrimiento y el dolor, así como en la Ley 2054 de 2020, que fortaleció las medidas para promover el bienestar, la protección y la atención de los animales domésticos en condición de abandono y estableció responsabilidades para las entidades territoriales en esta materia.

En este contexto, el Municipio de Puerto Rondón ha identificado la existencia de perros y gatos que se encuentran en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo, algunos de los cuales requieren atención básica para garantizar condiciones mínimas de alimentación, cuidado y protección. Esta situación constituye una problemática que trasciende el ámbito exclusivamente animal, en cuanto se relaciona con aspectos de convivencia ciudadana, salubridad, protección ambiental, prevención del maltrato y cumplimiento de las responsabilidades institucionales relacionadas con la protección de los animales.

Los animales que se encuentran en situación de abandono o bajo cuidado temporal pueden estar expuestos a condiciones adversas tales como falta de alimentación suficiente, desnutrición, enfermedades, infestaciones parasitarias, reproducción no controlada, accidentes, lesiones y otras circunstancias que afectan directamente sus condiciones de bienestar y supervivencia. Por ello, las acciones institucionales no pueden limitarse exclusivamente a la atención de situaciones una vez ocurridas, sino que requieren medidas preventivas y de atención básica que permitan reducir los factores de riesgo y fortalecer la respuesta municipal.

Dentro de las acciones que desarrolla el Municipio de Puerto Rondón en esta materia se encuentra la articulación institucional a través del Comité Municipal de Bienestar Animal, como instancia de coordinación y apoyo para la planificación y desarrollo de acciones encaminadas a la protección, defensa y bienestar de los animales presentes en el territorio municipal. En el marco de dichas acciones se contempla el apoyo y articulación de actividades relacionadas con la atención de animales en situación de vulnerabilidad, rescate, esterilización, vacunación, adopción, prevención del maltrato y promoción de la tenencia responsable.

De igual manera, en el municipio existe una asociación dedicada a la protección y cuidado de animales, la cual, a pesar de contar con recursos limitados y encontrarse actualmente en una situación económica y operativa difícil, viene realizando acciones de atención y protección de animales, teniendo bajo su cuidado perros y gatos que han sido encontrados en condición de abandono, vulnerabilidad o que requieren protección y atención básica. Esta labor representa un apoyo importante para las acciones de bienestar animal del municipio, toda vez que permite brindar atención y protección a animales que, de otra manera, podrían permanecer en las calles expuestos a condiciones que afectan su bienestar y supervivencia.

Sin embargo, las condiciones económicas de la asociación y la limitada disponibilidad de recursos para atender de manera permanente a los animales bajo su responsabilidad dificultan garantizar el suministro continuo de alimento y productos básicos para su cuidado sanitario, especialmente teniendo en cuenta que los perros y gatos requieren una alimentación adecuada y medidas periódicas de prevención y control de parásitos para mantener condiciones mínimas de bienestar.

Debe precisarse que la necesidad que pretende atender la presente contratación no corresponde a la financiación de gastos generales o al sostenimiento administrativo de una asociación particular, sino a la adquisición de bienes destinados a cumplir una finalidad de interés público relacionada con la protección y bienestar de perros y gatos que se encuentren en situación de abandono, vulnerabilidad, riesgo o bajo atención temporal, en el marco de las acciones y competencias que desarrolla el Municipio.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

En este sentido, la disponibilidad de alimento concentrado constituye un elemento esencial para garantizar condiciones básicas de nutrición a los perros y gatos que sean objeto de atención, rescate o protección temporal. Una alimentación adecuada permite contribuir a mantener condiciones mínimas de bienestar y a disminuir situaciones de desnutrición que puedan afectar la salud y supervivencia de los animales.

De igual manera, los productos destinados a la prevención y control de parásitos constituyen insumos básicos para las acciones de cuidado sanitario de los animales atendidos, en consideración a que las infestaciones parasitarias pueden generar afectaciones en su estado de salud y bienestar y, en determinadas circunstancias, incrementar riesgos asociados a la convivencia entre animales y personas.

La necesidad adquiere especial relevancia teniendo en cuenta las condiciones propias del municipio y la necesidad de contar con mecanismos de respuesta institucional frente a casos de animales abandonados, rescatados, lesionados, en condición de vulnerabilidad o que requieran atención temporal. La inexistencia o insuficiencia de insumos básicos puede limitar la capacidad de la Administración Municipal para responder de manera oportuna frente a estas situaciones y para desarrollar adecuadamente las acciones de protección animal que se encuentren dentro de su ámbito de competencia.

Así mismo, la Administración Municipal debe procurar que las acciones de protección y bienestar animal se desarrollen de manera articulada con las instancias y actores existentes en el territorio, de manera que los recursos públicos destinados a esta finalidad se orienten a resultados concretos y verificables. En este escenario, la adquisición de los bienes requeridos permitirá fortalecer la capacidad de respuesta institucional y apoyar, cuando corresponda y dentro del marco de las actuaciones municipales, la atención de animales que se encuentren bajo protección temporal.

De otra parte, la Directiva No. 012 del 16 de junio de 2026 de la Procuraduría General de la Nación, relacionada con el seguimiento preventivo al cumplimiento de las obligaciones legales en materia de bienestar y protección animal, constituye un referente para que las entidades territoriales fortalezcan sus acciones de planeación, gestión administrativa y presupuestal dirigidas a la protección de los animales y a la atención de aquellos que se encuentren en condiciones de abandono, vulnerabilidad, riesgo o maltrato.

Por lo anterior, se evidencia una necesidad concreta, actual y susceptible de ser atendida mediante la contratación pública, consistente en disponer de alimento concentrado y productos antiparasitarios para perros y gatos que, en el marco de las actuaciones municipales, se encuentren en condición de abandono, vulnerabilidad, riesgo o bajo atención y protección temporal.

La adquisición de estos bienes permitirá fortalecer la capacidad operativa del Municipio para atender situaciones relacionadas con la protección animal, contribuir a garantizar condiciones básicas de alimentación y cuidado sanitario, prevenir afectaciones derivadas de la falta de atención y apoyar las acciones de articulación institucional que se desarrollen con el Comité Municipal de Bienestar Animal, la asociación protectora existente y demás actores involucrados en la protección de los animales.

En consecuencia, la contratación propuesta responde a una necesidad real identificada en el Municipio de Puerto Rondón y se encuentra directamente relacionada con una finalidad de interés público, en cuanto permitirá contar con insumos básicos para desarrollar acciones de protección y bienestar de perros y gatos en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo, fortaleciendo la capacidad de respuesta de la Administración Municipal y contribuyendo al cumplimiento de las responsabilidades legales e institucionales en materia de protección animal.

En términos de resultados, se espera que la adquisición permita disponer oportunamente de los insumos requeridos para la atención básica de los animales objeto de protección, mejorar las condiciones de alimentación

y prevención de enfermedades parasitarias, fortalecer la capacidad institucional de respuesta frente a casos de abandono o vulnerabilidad y contribuir al desarrollo de acciones municipales orientadas a la protección, bienestar y tenencia responsable de los animales en el territorio..

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO, PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS Y DEMÁS INSUMOS BÁSICOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y BIENESTAR DE PERROS Y GATOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso de contratación tiene por objeto la adquisición de alimento concentrado y productos antiparasitarios para perros y gatos, destinados a fortalecer las acciones de protección, atención y bienestar animal adelantadas por el Municipio de Puerto Rondón, Arauca.

Los bienes adquiridos estarán orientados a apoyar la atención básica de perros y gatos que se encuentren en condición de abandono, vulnerabilidad, riesgo o que hayan sido objeto de rescate, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de alimentación y a prevenir y controlar la presencia de parásitos que puedan afectar su salud y bienestar.

2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
CLASIFICACIÓN UNSPSC	10	1011	101113	10111305	Tratamientos medicados para mascotas
	10	1012	101218	10121801	Comida seca para perros
	10	1012	101218	10121804	Comida seca para gatos

3 SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la administración municipal supervisará el desarrollo del contrato a través de **LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien haga sus veces o a quien designe el Municipio mediante acto administrativo para tal fin.

El objeto de la labor de la supervisión será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) DÍAS** contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II y la suscripción de la respectiva acta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y la expedición y aprobación de las garantías únicas – pólizas.

5. VALOR DEL CONTRATO

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

Se determina el valor estimado del contrato en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.705.000,00)**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en el Municipio de Puerto Rondón.



Fuente: Google Maps, 2026

ANALISIS DEL SECTOR

El presente proceso contractual se encuentra relacionado con el sector de comercio y suministro de alimentos e insumos para animales en condición de abandono, específicamente perros y gatos, y tiene como finalidad adquirir alimento concentrado, productos antiparasitarios y demás productos básicos requeridos para apoyar las acciones de protección y bienestar animal desarrolladas por el Municipio de Puerto Rondón.

El sector está conformado por personas naturales y jurídicas dedicadas a la fabricación, distribución, comercialización y suministro de alimentos, productos veterinarios y demás bienes destinados al cuidado y atención de perros y gatos. Los bienes requeridos son de comercialización ordinaria y se encuentran disponibles en el mercado, por lo que existe oferta susceptible de atender las condiciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad.

En el Municipio de Puerto Rondón, el departamento de Arauca y otras zonas del país existen potenciales proveedores que comercializan este tipo de productos y que pueden atender requerimientos de entidades públicas, de acuerdo con las condiciones de entrega, calidad, presentación y demás especificaciones definidas en el presente estudio.

Para determinar el presupuesto oficial, la entidad realizó una indagación de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones de potenciales proveedores, permitiendo establecer precios de referencia para los bienes requeridos y determinar un valor estimado acorde con las condiciones comerciales observadas.

En consecuencia, se evidencia la existencia de una oferta comercial suficiente para adelantar el proceso de adquisición, así como condiciones de mercado que permiten establecer un presupuesto oficial y desarrollar un procedimiento de selección competitivo, garantizando que los bienes adquiridos respondan a la necesidad de fortalecer las acciones de protección y bienestar de perros y gatos en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo en el Municipio de Puerto Rondón.

I. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

Según información oficial del DANE, para el mes de junio de 2026 la variación mensual del IPC fue de 0,39%, la variación año corrido alcanzó el 4,77% y la variación anual se ubicó en 6,14%, cifra superior en 1,32 puntos porcentuales frente a la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%. El comportamiento mensual estuvo explicado principalmente por las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, siendo esta última la de mayor variación mensual con 0,67%, seguida por Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con 0,52%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, 2026.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

II. DIAGNÓSTICO ECONÓMICO – SECTORES PRODUCTIVOS

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

La actividad económica del municipio de Puerto Rondón, Arauca, se encuentra estrechamente vinculada a tres sectores predominantes, que no solo representan las principales fuentes de ingresos, sino también el sustento para la mayoría de las familias de la región.

SECTOR ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO GANADERÍA	Este sector, que constituye el 90% de la actividad económica local y genera el 80% del empleo, es el motor principal de la economía de Puerto Rondón. Desarrollada en las amplias sabanas naturales del municipio, la ganadería aprovecha las características del territorio para mantener su productividad, aunque enfrenta desafíos relacionados con la gestión de recursos hídricos y los efectos del cambio climático.	- Movilización y comercialización de ganado - Ferias y/o eventos ganaderos
SECTOR PRIMARIO AGRICULTURA	Aunque en menor escala que la ganadería, la agricultura desempeña un papel importante en la diversificación económica del municipio. Algunos cultivos han ganado relevancia gracias a investigaciones en la Orinoquía, convirtiéndose en una opción estratégica para complementar los ingresos de las familias y dinamizar la economía local.	- Cultivo de arroz - Cultivo de Yuca - Cultivo de Cacao - Cultivo de plátano - Cultivo de Maíz
SECTOR SECUNDARIO CONSTRUCCIÓN	Comprende las actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física y obras civiles. En Puerto Rondón, este sector es clave para el desarrollo territorial, al facilitar la conectividad vial, el acceso a servicios y la ejecución de proyectos de inversión pública, generando empleo temporal y dinamizando la economía local.	- Construcción y mantenimiento de vías rurales - Reconformación y adecuación de banca vial - Obras civiles de infraestructura pública - Operación de maquinaria pesada
SECTOR TERCIARIO SERVICIOS	Abarca una amplia gama de actividades que incluyen desde los servicios financieros, de transporte, educación y salud, hasta la comunicación, entretenimiento, servicios empresariales y tecnología. Este sector juega un papel crucial en la economía, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) del país. Además, es clave para el bienestar social, ya que satisface necesidades fundamentales de la población y facilita el desarrollo de otros sectores económicos, promoviendo la eficiencia, innovación y la competitividad.	- Transporte (terrestre – fluvial). - Sector comunicaciones - Servicios educativos - Servicios públicos y administrativos. - Comercio (restaurantes, hoteles, otros bienes). - Entre otros.

Tabla 1. *Sectores Económicos del Municipio de Puerto Rondón, Arauca - 2026*

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

Con el propósito de atender la necesidad de fortalecer las acciones de protección, atención y bienestar de los perros y gatos en condición de vulnerabilidad, abandono, riesgo o que requieran atención dentro del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, la Administración Municipal requiere adelantar un proceso de compraventa para la adquisición de alimento concentrado, productos antiparasitarios y demás insumos básicos destinados a contribuir al cuidado, atención y protección de los animales que se encuentren en dichas condiciones.

Los bienes objeto de adquisición estarán destinados a apoyar las acciones municipales orientadas a la prevención del maltrato y abandono, atención básica, recuperación y protección de animales en condición de

vulnerabilidad, así como a fortalecer las estrategias de bienestar animal que se desarrollen en el territorio. Estos insumos permitirán atender necesidades básicas de alimentación, prevención y control de enfermedades parasitarias y cuidado general de perros y gatos, contribuyendo a mejorar sus condiciones de bienestar y a promover una tenencia responsable.

La adquisición de estos bienes permitirá a la Administración Municipal disponer de elementos básicos para apoyar las actividades de protección y atención animal, especialmente en aquellos casos que requieran intervención institucional, atención preventiva, suministro de alimento o manejo sanitario básico, de acuerdo con las necesidades identificadas en el municipio.

En este sentido, el contratista deberá suministrar los bienes de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando que los productos sean entregados en condiciones adecuadas de calidad, empaque, conservación y vigencia, y que cumplan con las disposiciones sanitarias y de uso veterinario que resulten aplicables.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO, PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS Y DEMÁS INSUMOS BÁSICOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y BIENESTAR DE PERROS Y GATOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA."**

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: "En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Se realiza el siguiente análisis:

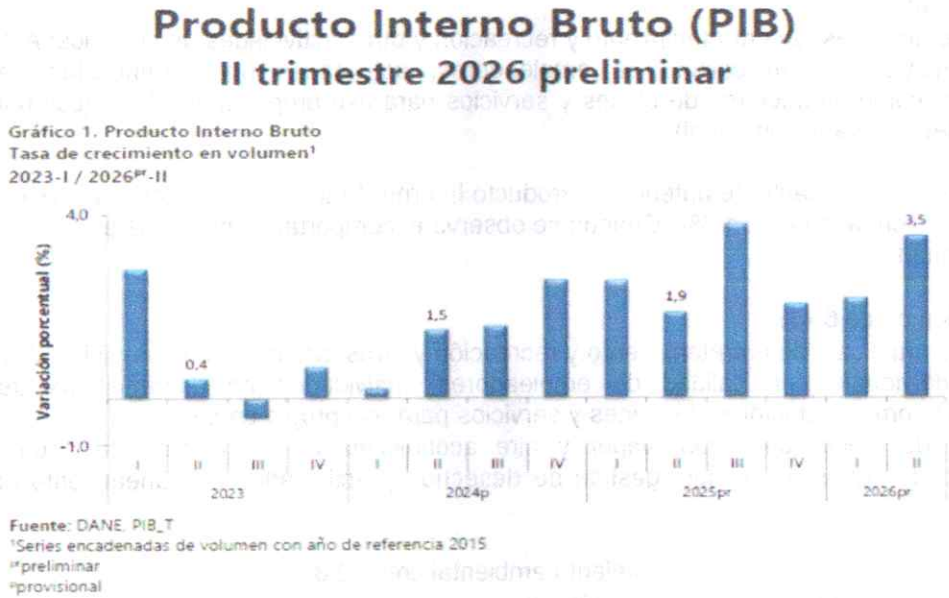
Variables económicas que afectan el sector:

- Salario mínimo, el cual está implícito directamente la mano de obra.
- Costos de transporte y logística, que afectan el valor final de los bienes debido a su distribución y entrega.
- Tasa de cambio, cuando la fabricación o comercialización de los bienes requiere insumos o materiales importados.

IV. CONTEXTO ECONÓMICO

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) Según el Boletín Técnico de Producto Interno Bruto (PIB), En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr, para lo cual se presenta grafico del crecimiento en volumen PIB como se muestra a continuación:



Fuente: DANE. PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar
p provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

- PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

saneamiento ambiental crece 2,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

INDICADORES ECONOMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.*
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

V. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas se establecen en los estudios previos e invitación publica de conformidad a las necesidades planteadas por la entidad, en dichos documentos se especifican con exactitud cada uno de los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

El contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, ficha técnica, unidades y cantidades para el correcto cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación. Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas, las cuales se encuentra en el documento de Especificaciones técnicas anexas al proceso, y serán públicas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II.

Para satisfacer la necesidad identificada por la Administración Municipal de Puerto Rondón y dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá garantizar y suministrar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad
Los bienes a adquirir deberán reunir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Ser de primera calidad, que no tengan una fecha de vencimiento muy cerca que no permita garantizar su almacenamiento.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, dimensiones, capacidades y características establecidas por la entidad.
- Cumplir con las normas técnicas y de calidad aplicables, cuando estas existan.
- Ser entregados en las instalaciones que indique el Municipio de Puerto Rondón, dentro del plazo establecido en el contrato y debidamente empacados para evitar daños durante el transporte.

El contratista será responsable de entregar la totalidad de los bienes en las cantidades requeridas por la entidad, garantizando que correspondan a las especificaciones técnicas exigidas. En caso de que alguno de los elementos presente defectos, inconsistencias o no cumpla con las condiciones establecidas, deberá ser reemplazado por cuenta del contratista, sin generar costos adicionales para el Municipio.

La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad, el estado de los bienes y las cantidades entregadas, dejando constancia de la recepción a satisfacción únicamente cuando se evidencie el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor.

TABLA DE ESPECIFICACIONES

ÍTEM	**1. ANTIPARASITARIO EN TABLETA/COMPRIMIDOS MASTICABLES 5.5 a 11 Kg**
DESCRIPCIÓN GENERAL	ANTIPARASITARIO-ENDECTOCIDA (TABLETA/COMPRIMIDOS MASTICABLES 5.5 a 11 Kg)
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	10
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Se deberá entregar medicamento de uso veterinario en presentación de pastilla masticable, con los siguientes principios activos Lotilaner 225 mg + Milbemicina oxima 8.44 mg, para el control de parásitos internos y externos como garrapatas, pulgas, dilofilarias y parásitos pulmonares. Para perros de 5.5 a 11 Kg y cachorros a partir de las 8 semanas de edad.
ÍTEM	**2. ANTIPARASITARIO (TABLETA/COMPRIMIDOS MASTICABLES 2.0 a 5.5 Kg**

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

DESCRIPCIÓN GENERAL	ANTIPARASITARIO-ENDECTOCIDA (TABLETA/COMPRIMIDOS MASTICABLES 2.0 a 5.5 Kg)
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	4
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Se entregará medicamento veterinario ideal para tratar y controlar infestaciones parasitarias mixtas, actuando como un escudo completo que protege al perro de amenazas internas y externas que podrían afectar su salud. En presentación de pastilla masticable, compuesta por lotilaner (112.5 mg) y milbemicina oxima (4.22 mg), que se encargan de mantener al perro libre de pulgas, garrapatas y parásitos internos, de acuerdo a su dosificación se deberá suministrar en perros y cachorros a partir de 8 semanas de edad y mayores de 2.0 a 5.5 Kg.
ÍTEM	**3. ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS, SPOT ON 1 ML (JERINGA)**
DESCRIPCIÓN GENERAL	ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS, SPOT ON 1 ML (JERINGA)
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	30
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Se realizará la entrega de medicamento veterinario para perros y gatos, compuesto por Fipronil 100 mg y excipientes c.s.p 1 ml, de solución tópica de larga acción diseñada para el control y tratamiento de las infestaciones con parásitos externos como pulgas, garrapatas y piojos, cuyo efecto de protección contra pulgas durará de 2 a 3 meses y contra garrapatas 1 mes. Es ideal para el uso en perros y gatos de todas las razas.
ÍTEM	**4. ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS, SPOT ON 3,2 ML (JERINGA).**
DESCRIPCIÓN GENERAL	ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS, SPOT ON 3,2 ML (JERINGA).
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	50
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Se realizará la entrega de medicamento veterinario para perros y gatos, compuesto por Fipronil 100 mg y excipientes c.s.p 3,2 ml, de solución tópica de larga acción diseñada para el control y tratamiento de las infestaciones con parásitos externos como pulgas, garrapatas y piojos, cuyo efecto de protección contra pulgas durará de 2 a 3 meses y contra garrapatas 1 mes. Es ideal para el uso en perros y gatos de todas las razas.
ÍTEM	**5. MULTIVITAMINICO ORAL PARA PERROS Y GATOS**
DESCRIPCIÓN GENERAL	MULTIVITAMINICO ORAL PARA PERROS Y GASTOS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	6
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Se realizará la entrega de medicamento veterinario oral, frasco por 120 ml, ideal para perros y gastos de toda raza y tamaño, útil para las deficiencias de vitaminas, calcio, fósforo, igualmente que sirve para los trastornos del metabolismo. Que contenga Fosfato bicálcico, Calcio, Fósforo y Vitaminas A, D3, B1, B2, B6 y B12 Nicotinamida y Excipientes c.s.p.
ÍTEM	**6. JABON ECTOPARASITICIDA USO VETERINARIO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	JABON ECTOPARASITICIDA USO VETERINARIO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

CANTIDAD	10
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Se entregará del jabón ECTOPARASITICIDA uso veterinario de 90 grs
ÍTEM	**7. OFTAPROC E**
DESCRIPCIÓN GENERAL	OFTAPROC E
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	5
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Se deberá entregar de solución Oftálmica de uso veterinario para perros y gatos, en presentación de 10 ml, para el Tratamiento de quemosis, conjuntivitis catarral aguda y crónica, conjuntivitis purulenta crónica, conjuntivitis folicular y alérgica, queratitis pigmentarias, queratitis superficial punteada, formas incipientes de panes corneal, uveítis, iritis y congestión del conducto lagrimal. Para el tratamiento de conjuntivitis agudas de origen bacteriano o alérgico en general.
ÍTEM	**8. CONCENTRADO PARA PERRO 30 KL**
DESCRIPCIÓN GENERAL	CONCENTRADO PARA PERRO 30 KL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	20
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Se deberá entregar del concentrado para perros adultos de todas las razas, en presentación en bulto de 30 kl, alimento balanceado en formato de croqueta que aporta nutrientes esenciales como proteínas, vitaminas y minerales, para su alimentación diaria.
ÍTEM	**9. CONCENTRADO PARA GATO DE 500 GR**
DESCRIPCIÓN GENERAL	CONCENTRADO PARA GATO DE 500 GR
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	100
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Se entregará concentrado para gatos adultos de todas las razas, en presentación de paquete 500 gr, alimento balanceado en formato de croqueta que aporta nutrientes esenciales como proteínas, vitaminas y minerales. Para su alimentación diaria.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

De conformidad con el presupuesto oficial del proyecto, elaborado por la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, el valor estimado fue determinado con base en un estudio de mercado. Dicho estudio se efectuó a través de la solicitud de cotizaciones a personas jurídicas que prestan servicios de naturaleza similar en el municipio de Puerto Rondón y su área de influencia.

Para la determinación de los valores unitarios, se requirieron cotizaciones a **tres (03) oferentes idóneos**, procediendo posteriormente al cálculo del valor promedio mediante la aplicación de la media aritmética. En este análisis se consideraron los costos adicionales asociados, tales como impuestos, logística y demás gastos inherentes, con el propósito de definir de manera objetiva el factor precio del proyecto.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO, PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS Y DEMÁS INSUMOS BÁSICOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y BIENESTAR DE PERROS Y GATOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA.

PUERTO RONDÓN ALCALDÍA MUNICIPAL

COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VANGUARDIAS PUBLICAS S.A.S.		FUNCOSOCIAL		INNOVA		VALOR PRECIO PROMEDIO	TOTAL
				VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL		
1	ANTIPARASITARIO ENDECTOCIDA (TABLETA/COMPRIMIDOS MATICABLES 5.5 a 11 Kg)	Unidad	10	$ 53.900,00	$ 539.000,00	$ 55.000,00	$ 550.000,00	$ 56.100,00	$ 561.000,00	$ 55.000,00	$ 550.000,00
2	ANTIPARASITARIO ENDECTOCIDA (TABLETA/COMPRIMIDOS MATICABLES 2.0 a 5.5 Kg)	Unidad	4	$ 47.040,00	$ 188.160,00	$ 48.000,00	$ 192.000,00	$ 48.960,00	$ 195.840,00	$ 48.000,00	$ 192.000,00
3	ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS SPOT ON 1 ML (Jeringa)	Unidad	30	$ 21.560,00	$ 646.800,00	$ 22.000,00	$ 660.000,00	$ 22.440,00	$ 673.200,00	$ 22.000,00	$ 660.000,00
4	ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS SPOT ON 3,2 ML (Jeringa)	Unidad	50	$ 32.340,00	$ 1.617.000,00	$ 33.000,00	$ 1.650.000,00	$ 33.660,00	$ 1.683.000,00	$ 33.000,00	$ 1.650.000,00
5	MULTIVITAMINICO ORAL PARA PERROS Y GATOS X 120 ML	Unidad	6	$ 57.600,00	$ 345.600,00	$ 57.500,00	$ 345.000,00	$ 57.400,00	$ 344.400,00	$ 57.500,00	$ 345.000,00
6	JABON ECTOPARASITICIDA USO VETERINARIO	Unidad	10	$ 16.464,00	$ 164.640,00	$ 16.800,00	$ 168.000,00	$ 17.136,00	$ 171.360,00	$ 16.800,00	$ 168.000,00
7	OFTAPROC E	Unidad	5	$ 50.960,00	$ 254.800,00	$ 52.000,00	$ 260.000,00	$ 53.040,00	$ 265.200,00	$ 52.000,00	$ 260.000,00
8	CONCENTRADO PARA PERRO 30 KL	Unidad	20	$ 205.800,00	$ 4.116.000,00	$ 210.000,00	$ 4.200.000,00	$ 214.200,00	$ 4.284.000,00	$ 210.000,00	$ 4.200.000,00
9	CONCENTRADO PARA GATO DE 500 GR	Unidad	100	$ 6.664,00	$ 666.400,00	$ 6.800,00	$ 680.000,00	$ 6.936,00	$ 693.600,00	$ 6.800,00	$ 680.000,00
	VALOR TOTAL				$ 8.538.400,00		$ 8.705.000,00		$ 8.871.600,00		$ 8.705.000,00

VALOR EN LETRAS

OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DE PESOS M/CTE ($8.705.000,00).

Aprobó
CEIDY YOHANA OSTO PEÑA
Secretaria general y de gobierno

Formuló
LUIS SAMUEL CORREA CORREA
Apoyo Profesional CPS 116 2026

15

ESTUDIO DE MERCADO

Los valores unitarios definidos, junto con las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se encuentran debidamente descritos en el documento anexo denominado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, y los valores unitarios definidos, correspondiente al estudio de mercado se encuentra debidamente descrito en el documento anexo denominado **"ESTUDIO DE MERCADO"**.

8. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO, PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS Y DEMÁS INSUMOS BÁSICOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y BIENESTAR DE PERROS Y GATOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA."					
PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	ANTIPARASITARIO-ENDECTOCIDA (TABLETA/COMPRIMIDOS MATICABLES 5.5 a 11 Kg)	Unidad	10	$ 55.000,00	$ 550.000,00
2	ANTIPARASITARIO-ENDECTOCIDA (TABLETA/COMPRIMIDOS MATICABLES 2.0 a 5.5 kg)	Unidad	4	$ 48.000,00	$ 192.000,00
3	ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS, SPOT ON 1 ML (Jeringa).	Unidad	30	$ 22.000,00	$ 660.000,00
4	ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS, SPOT ON 3,2 ML (Jeringa).	Unidad	50	$ 33.000,00	$ 1.650.000,00
5	MULTIVITAMINICO ORAL PARA PERROS Y GATOS X 120 ML	Unidad	6	$ 57.500,00	$ 345.000,00
6	JABON ECTOPARASITICIDA USO VETERINARIO	Unidad	10	$ 16.800,00	$ 168.000,00
7	OFTAPROCE	Unidad	5	$ 52.000,00	$ 260.000,00
8	CONCENTRADO PARA PERRO 30 KL	Unidad	20	$ 210.000,00	$ 4.200.000,00
9	CONCENTRADO PARA GATO DE 500 GR	Unidad	100	$ 6.800,00	$ 680.000,00
				TOTAL, PROYECTO	$ 8.705.000,00

COSTOS INDIRECTOS

Se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el acuerdo municipal No. 013 de 2015 estatuto rentas del municipio de Puerto Rondón.

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro Cultura	2,00% sobre el valor del contrato.
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro Justicia Familiar	2,00% sobre el valor del contrato.
Impuesto de Industria y Comercio	1,00% sobre el valor del contrato.
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos de similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y municipal, que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos de prestación de servicios, la demanda más representativa se encuentra en el sector público (Alcaldías, Gobernaciones etc.), cuyos objetos están orientados. aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos en el municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca".

DATOS HISTÓRICOS DEL SECTOR

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

A. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por otras entidades en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
MC-CN-032-2025	APOYO AL CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.	UN (01) MES	$39,800,000,00
MC-057-2025	SUMINISTRO DE CONCENTRADOS PARA PERROS, GATOS E INSUMOS VETERINARIOS CON DESTINO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YALÍ-ANTIOQUIA	TRES (03) DIAS	$2.634.000,00

B. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por esta entidad en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
MPR-MIC-053-2025 MUNICIPIO DE PUERTO RONDON Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, COMO ESTRATEGIA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA	TREINTA (30) DIAS	$ 20.000.000,00
MPR-MIC-027-2025 MUNICIPIO DE PUERTO RONDON Mínima Cuantía	DOTACIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA ASOCIACION DE MUJERES AFRO RONDONEÑAS "ASOMUAFRON" EN EL MUNICPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA	QUINCE (15) DIAS	$ 10.000.000,00

10. FINANCIACIÓN

a. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

NO. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
10010001	01/10/2026	2.3.2.02.02.009.02.03.01.15	Servicio de atención a la fauna Caninos y Felinos en el Municipio de Puerto Rondón - Arauca -SGP LI	1.2.4.3.03 SGP LIBRE INVERSION	$8.705.000,00
		TOTAL			**$8.705.000,00**

11. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de General y de Gobierno.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

El Municipio de Puerto Rondón, cancelará al contratista el valor del contrato en un cien (100%) por ciento, mediante presentación del acta de recibo final de ejecución de actividades y suscripción del acta de liquidación del contrato, y su correspondiente aprobación a satisfacción del supervisor designado por el Municipio, previa presentación de un informe que dé cuenta del servicio prestado, con registro fotográfico y soportes, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, informe del supervisor debidamente firmado, acta final firmada y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social; en los siguientes términos.

ANTICIPO: NO APLICA

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Cuenta de cobro o factura.
- Entrada al almacén firmada por la almacenista.
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado.
- Informe del Supervisor.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

El contratista se compromete a:

a. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.

c. Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y/o servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d. Garantizar la calidad del bien y/o servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato. ¬ Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el contrato.
f. Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral ¬ El contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
g. Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales si a ello hubiere lugar.
h. Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
i. Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
j. Levantar acta de las reuniones realizadas.
k. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales si a ello hubiere lugar.
l. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
m. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
n. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.contrato el contratista se obliga a desarrollar los siguientes ítems conforme a las especificaciones técnicas.

b. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

El municipio se compromete para con el contratista a:

a. Pagar el valor del presente contrato.
b. Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto delcontrato.
c. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
d. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
e. A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
f. Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Circular No 001 del 05 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	DETERMINACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde $490.253.401 sin límite de cuantía máximo
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Desde $49.025.341 gasta $490.253.400
SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA, BOLSA DE PRODUCTOS, ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Desde $49.025.341 sin límite de cuantía máximo
CONCURSO DE MERITOS	Desde $49.025.341 sin límite de cuantía máximo
MÍNIMA CUANTÍA	Desde $1 hasta $49.025.340

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 4150 de 2007, Ley 1474 dé 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, y se regirá por la normatividad vigente.

14. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTOR	CRITERIO

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

FACTOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Idoneidad	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple

CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como:

a) Personas naturales nacionales o extranjeras,
b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

C. Los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estad.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana:
 Cédula de ciudadanía.

- Persona natural extranjera con residencia en Colombia:
 Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse

- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la *invitación, en los que debe constar*, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de Contratación.
d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en consorcio. en este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. en caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato 2 – conformación de proponente plural. los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso de contratación.
B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia,

presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en verificada en el link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

Nota: En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a definir su situación militar.

c) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a) Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Y además deberá tener como mínimo un (1) año de antigüedad de inscripción en la respectiva cámara de comercio.

b) Tener renovada la matrícula para el año 2026.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos, y anexas el certificado de matrícula de persona natural expedido por la cámara de comercio.

e) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (no esencial).

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003), Asimismo, deberá allegar las planillas únicas de pago de aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales de los últimos 6 meses.

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria. Cuando la persona natural proponente no tenga empleados a su cargo, anexar fotocopia de las tres últimas autoliquidaciones de aportes a salud y pensiones y la declaración bajo juramento de no tener personal vinculado por relación laboral o prestación de servicios.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes; **1)** judiciales, **2)** fiscales, **3)** disciplinarios, **4)** medidas correctivas de la policía nacional, **5)** certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y **6)** certificado de Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedidos por la entidad competente.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Del proponente persona natural, persona jurídica o de los miembros del consorcio, unión Temporal o Promesa de Sociedad.

b) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

c) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

d) PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026.

Los oferentes deberán aportar certificado de paz y salvo Municipal vigente.

15. IDONEIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA

IDONEIDAD

En atención a la necesidad de la entidad y las funciones a desempeñar, se ha determinado que se debe contar para acreditar la idoneidad del presente proceso, sea persona natural o jurídica, lo siguiente:

Oferente persona jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo deberá tener en sus actividades económicas y/o objeto social actividades que le permitan ejecutar el objeto del proceso.

Oferente persona natural deberá tener dentro de las actividades económicas relacionadas en el RUT, relacionadas con el objeto a contratar, que le permitan ejecutar el objeto del proceso.

EXPERIENCIA REQUERIDA

CONCEPTO	REQUISITO

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

EXPERIENCIA	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia con tres (03) Contratos de compraventa con entidades públicas y/o privadas, que tengan relación con el fortalecimiento institucional, celebrados y ejecutados, que cumplan con los siguientes requisitos: Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados (Certificaciones o Acta de Liquidación).

Nota aclaratoria: Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán ser diferentes e independientes entre sí; en consecuencia, no se aceptará la presentación del mismo contrato para cumplir más de una de las condiciones o requisitos de experiencia exigidos en el presente proceso de selección.

Nota: Para el caso de experiencias privadas, adicional a la certificación deberá acompañarse del contrato y/o acta de liquidación y/o factura de venta (Con el lleno de los requisitos 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995), estas deberán presentarse en papel membrete de la entidad pública o privada que la expide, debidamente suscrita por el representante legal o funcionario competente, y deberá indicar por lo menos la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y cuantía.

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de entrega y/o liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Fecha de liquidación
7. Valor del contrato
8. Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
9. Certificación suscrita por quien la expide.
10. Dirección y número telefónico del contratante

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: No se tendrán en cuenta certificaciones, actas de liquidación y/o terminación con notas de incumplimiento o retraso injustificado.

NOTA: No se admitirá certificaciones donde no se permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.

16. RIESGOS

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos. En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Probable 4	Probable 4	Menor 2	6
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de` las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov_co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato. relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

17. GARANTÍAS QUE EXIGE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

AMPARO	FUNDAMENTO LEGAL	ALCANCE DEL AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Suficiencia de la garantía de cumplimiento	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.2.3.1.6. Disposiciones sobre garantías en la contratación estatal para proteger a la entidad contratante frente a riesgos de incumplimiento.	Garantizar al Municipio de Puerto Rondón el cumplimiento general del contrato en todas sus fases: celebración, ejecución y liquidación, así como el pago de multas, sanciones, cláusula penal y demás consecuencias derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Igual al plazo estimado del contrato y cuatro (04) meses adicionales. En todo caso, deberá prorrogarse a costo y riesgo del contratista dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, cuando la vigencia inicial no cubra los cuatro (04) meses posteriores a la terminación efectiva del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Suficiencia de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y Art. 2.2.1.2.3.1.16. (En armonía con la obligación de exigir garantías en la contratación estatal)	Amparar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por parte del contratista	Plazo del contrato + Seis (06) meses más (hasta la liquidación del contrato). (Debe prorrogarse dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (04) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de Mipymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

19. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la agencia para la contratación pública, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 969 del 31 de diciembre de 2025, "Por el cual se adopta el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca", los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Puerto Rondón el cual serán establecidos en el documento anexo denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88

de la ley 1474 de 2011 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos."*

21. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía de Puerto Rondón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente.

LEIDY YOHANA OSTO PEÑA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó:

Nombre: Luis Samuel Correa Correa
Profesional de apoyo C.P.S No. 116 de 2026

Aprobó aspectos técnicos:

Nombre: Leidy Yohana Osto Peña
Cargo: Secretaria General y de Gobierno

Reviso Aspectos jurídicos:

Nombre: Fiorella Cáceres Pérez
Cargo: Profesional de apoyo No.015 - 2026

Reviso y Aprobó Aspectos jurídicos:

Nombre: Dario Antonio García Martínez
Cargo: Jefe Oficina Jurídica